



RESOLUCION No. 187-AD-89.

Lima, 04 de ABRIL de 1989.

Vista la solicitud de registro N°. 1422 de la Federación Peruana de Box solicitando autorización para realizar un Festival de Boxeo Profesional Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 9° inc. 12 del Decreto Legislativo n°. 328 se facultó al IPD para autorizar actividades deportivas en el país, así como para autorizar viajes de representaciones deportivas nacionales al exterior;

Que, el IPD mediante Resolución N°. 0587-AD-85, Arts. 1° y 2° de fecha 31 de Octubre de 1985 estableció normas complementarias para la realización de actividades deportivas de carácter internacional en el país;

Que, el IPD ha aprobado la solicitud presentada por la Empresa Promotora "GHAP PROMOTIONS" de Box, en razón de haber formulado su pedido con sujeción a los requisitos establecidos por este Instituto para el indicado efecto;

Que, la indicada Empresa Promotora de Boxeo recurrente está solicitando autorización para la realización del Festival de Boxeo Profesional Internacional en la ciudad de Iquitos - Coliseo Cerrado de esa ciudad, para el día sábado 1° de Abril del presente año. La programación a realizarse es la siguiente:

1ra. Pelea.- Categoría Velter Jr. - 8 rounds

ORLANDO ROMERO

Vs.

TITO ACOSTA

2da. Pelea.- Categoría Mini Mosca.- 8 rounds.- Internacional.

RUBEN POMA
PERU

Vs.

OSCAR "JINETE" VERGARA
CHILE

3ra. Pelea.- Categoría Super Gallo.- 8 rounds.- Internacional

MARIO BRONCANO
PERU

Vs.

ISAIS COBARCHO
CHILE

La Federación Peruana de Box ha opinado favorablemente por la solicitud formulada por la Empresa Promotora recurrente;



RESOLUCION No. 187-AD-89.

Lima, 04 de ABRIL de 19 89.

./
De conformidad con lo dispuesto en el inc. 12 del Art. 9º del Decreto Legislativo N°. 328 - Ley General del Deporte y D.L. N°. 135;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del Festival de Boxeo Profesional Internacional con el auspicio de la Empresa Promotora de Boxeo "CHAP PROMOTIONS" para el día sábado 1º de Abril del presente año en el Coliseo Cerrado de la ciudad de Iquitos. El programa es el siguiente:

1ra. Pelea .- Categoría Welter Jr. - 8 rounds.-

ORLANDO ROMERO Vs. TITO ACOSTA

2da. Pelea.- Categoría Mini Mosca.- 8 rounds - Internacional

RUBEN POMA Vs. OSCAR "JINETE" VERGARA
PERU CHILE

3ra. Pelea.- Categoría Super Gallo.- 8 rounds. - Internacional

MARIO BRONCANO Vs. ISAIS COBARCHO
PERU CHILE

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Federación Peruana de Box.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/89
TVM/sm
Exp. 142289



TOMAS PINNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional Del
Instituto Peruano del Deporte

04-04-89
Res. Auto: 187-10-89

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE : PED. PER. BOX	NUMERO 1422
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		of. 186-FPB-29 de 23.	Ref. 9:
FECHA DE INGRESO : 29. 03. 89	ASUNTO : Autorización para realización de festival de box profesional internacional el 1º de Abril, organizado por la Empresa Promotora Chap Promotions.		
HORA : 12: 30 PM			
NUMERO DE FOLIOS : 109) NUEVE.			
REGISTRADO POR : JAMES			
PASE A :	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREPARAR RESP. ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		Nº 1422
REMITIDO POR :			Nº de Folio
RECIBIDO POR :			
FECHA	HORA	Observaciones :	
		5	

PASE A :	☐ Antecedentes ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREPARAR RESP. ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		Nº 1422
REMITIDO POR :			Nº de Folio
RECIBIDO POR :			
FECHA	HORA	OBSERVACIONES :	
		4	

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE :		NUMERO	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		FED. PER. BOX		Ref. :	
		OF. 186-RPU-89 de 23.1.89			
FECHA DE INGRESO : 29 03 89		ASUNTO :			
HORA : 12 30 pm		Autorización para realización de Festival de Box profesional internacional el 12 de Abril, organizado por la Empresa Promotora Chap Promotions.			
NUMERO DE FOLIOS : 109) 000000					
REGISTRADO POR : [Signature]					
PASE A :		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREPARAR RESP.		NR	
REMITIDO POR :		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		NR de Folio	
RECIBIDO POR :					
FECHA		HORA		Observaciones :	
				5	

PASE A :		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREPARAR RESP.		NR	
REMITIDO POR :		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		NR de Folio	
RECIBIDO POR :					
FECHA		HORA		Observaciones :	
				4	

PASE A : JEF		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREPARAR RESP.		NR	
REMITIDO POR : DEN		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		NR De Folio	
RECIBIDO POR : [Signature]					
FECHA 03.04.89		HORA : 8:40		Observaciones :	
				3	

PASE A : DEN		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREPARAR RESP.		NR	
REMITIDO POR : [Signature]		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		NR De Folio	
RECIBIDO POR : [Signature]					
FECHA 31/3/89		HORA 12.10 pm		Observaciones :	
				2	

PASE A : [Signature] OAJ		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREPARAR RESP.		NR	
REMITIDO POR : [Signature]		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		NR De Folio	
RECIBIDO POR : [Signature]					
FECHA 89.03.29		HORA 120		Observaciones :	
				1	

FEDERACION PERUANA DE BOX

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL
PUERTA 14

AFILIADA A LA
ASOCIACION INTERNACIONAL
DE BOX AMATEUR

CONFEDERACION
LATINOAMERICANA DE BOX
"C. L. A. B."

WORLD BOXING
ASSOCIATION

DIRECCION TELEGRAFICA Y
CABLEGRAFICA "FEDERBOX"
TELEFONO 314990



OFICIO N° 186 FPB.89.

Lima, 23 de Marzo de 1989.

Señor
GERARDO MARUY TAKAYAMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL DEPORTE

Presente.-

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que la Empresa Promotora GHAP PROMOTIONS, ha solicitado a ésta Federación autorización para realizar un Festival de Boxeo Profesional Internacional, para el día Sábado 1° de Abril del año en curso, en el Coliseo Cerrado de la Ciudad de Iquitos.

La programación del Festival constará de las siguientes peleas:

1era.Pelea.- Categoría welter Jr.- 8 rounds.-

ORLANDO ROMERO vs. TITO ACOSTA

2da.Pelea.- Categoría Mini Mosca.- 8 rounds.- Internacional.-

RUBEN POMA PERU vs. OSCAR "JINETE" VERGARA CHILE

3era.Pelea.- Categoría Super Gallo.- 8 rounds.- Internacional.-

MARIO BRONCANO PERU vs. ISAIS COBARCHO CHILE

Habiendo la empresa solicitante cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, ésta Federación ha otorgado el PASE OFICIAL correspondiente.

Por lo mencionado solicitamos a usted disponer la emisión de la respectiva Resolución autorizando el indicado festival de boxeo profesional.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para renovarle las seguridades de nuestra especial y distinguida deferencia.

Muy Cordialmente.

OSCAR TERAN BRAMBILLA
DIRECTOR NACIONAL DE
BOXEO PROFESIONAL.

ECG/OTB
JBD/rpa.
c.c.:

Archivo F.P.B.
I.P.D.

ERNESTO CABRAL GONZALES
VICE PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

024-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte HUESTER VEGA
con Licencia Nº a nombre de GHAP PRIONES PROMOTIONS
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra TITO ACOSTA
con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 01 de ABRIL de 1989 a las 8:00 pm horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro pactado a 8 (ocho) rounds, frente al contendor ORLANDO ROMERO en la ciudad de QUITO República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de DOCIENTOS MIL INTIS (1/. 200,000,00) INTIS, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría WELDER JR con 61 kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declarará que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

El boxeador se compromete a pagar sus impuestos de ley.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

27

días de

MARZO

de

1989

TITO ACOSTA
BOXEADOR y L.E. o Psaporte
TITO ACOSTA

[Signature]
PROMOTOR y L.E. o L.T. 06020280

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión de día del mes de del año según consta en el acta respectiva.



.....
Presidente de la Comisión



REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

028-89

DEL DEPORTE
Primito Documental
FOLIO 103

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte **HUESTER VEGA**
con Licencia Nº a nombre de **GHAP PRIONES PROMOTIONS**
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra **ISAIAS CORBACHO**
..... con Licencia Nº a nombre y en representación de **MI MISMO**
..... con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día **01** de **ABRIL** de **1989** a las **8:00** pm horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro **FONDO** pactado a **OCHO** rounds,
frente al contendor **MARIO BRONCANO** en la ciudad de **IQUITOS**
República de **PERU**; queda también convenido que esta disputa será por el
..... en poder de
.....

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de **TRECIENTOS MIL (1/300,000.00)** INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría **SUPER GALLO** con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
..... (..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadamente no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES ^E El boxeador se compromete a pagar sus impuestos de ley.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

27 días de MARZO de 1989

BOXEADOR y L.E. o Psaporte
ISAIAS CONBACHO

PROMOTOR y L.E. o L.T. 06020780

TESTIGOS:

NOMBRE y L.E.

NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.



Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

029-89

DEL DEPORTE
Trámite Documental
FOLIO No 04

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte HUESTER VEGA
con Licencia Nº a nombre de GHAP PRIONES PROMOTIONS
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra LUIS ENRIQUE PAREDES
con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 01 de ABRIL de 1989 a las 8:00 PM horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro SEMI-FONDO pactado a OCHO rounds, frente al contendor RUBEN POMA SAN MIGUEL en la ciudad de IQUITOS República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de DOCIENTOS MIL (1/. 200.000.-) INTIS, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría MOSCA con 50.800 kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (%) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

El boxeador se compromete a pagar los impuestos de Ley

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

27

días de

MARZO

1989

..... de

BOXEADOR y L.E. o Pasaporte
LUIS ENRIQUE PAREDES

P. PROMOTOR y L.E. o L.T.
HUERTER VEGA

TESTIGOS:

NOMBRE y L.E.

NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR





Federación Peruana de Box

Nº

027-829

DEL DEPORTO
Trámite Documentación
FOLIO No. 05

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte **HUASTER VEGA**
con Licencia Nº a nombre de **GHAP. PRIONES. PROMOTIONS**
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra **MARIO BRONCANO**
..... con Licencia Nº a nombre y en representación de **MI. MISMO**
..... con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día **01** de **ABRIL** de **1989** a las **8:00** p.m. horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro **FONDO** pactado a **OCHO** rounds,
frente al contendor **ISAIAS CORBACHO** en la ciudad de **IQUITOS**
República de **PERU**; queda también convenido que esta disputa será por el
..... en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de **DOCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000.00)** INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría **SUPER GALLO** con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
misio y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
..... (..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadamente no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

El boxeador se compromete a pagar sus impuestos

Ley.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

27

MARZO

1989

..... días de de

.....
BOXEADOR y L.E. Pasaporte

.....
PROMOTOR y L.E. 06020780

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

.....
SECRETARIO

.....
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

025-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte HUESTER VEGA
con Licencia Nº a nombre de GHAP. PRIONES. PROMOTIONS
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra RUBEN. POMA
..... con Licencia Nº a nombre y en representación de ML. MISMO
..... con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 01. de ABRIL de 1989 a las 8:00 p.m. horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro SEMI. FONDO pactado a OCHO rounds, frente al contendor OSCAR. VERGARA en la ciudad de IQUITOS República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL / 150.000.00 INTIS, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría MINI. MOSCA con 48 kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES **El boxeador se compromete a pagar sus impuestos de Ley.**

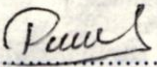
Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

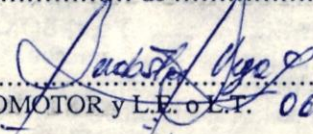
27

MARZO

1989

..... días de de


.....
BOXEADOR y L.E. o Psaporte
RUBEN POMA SAN MIGUEL


.....
PROMOTOR y L.E. o L.T. **06020780**

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.


.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO



SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

023-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte HUESTER VEGA
con Licencia Nº a nombre de GHAP PRIONES PROMOTIONS
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra ORLANDO ROMERO
..... con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
..... con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día de ABRIL de 1989 a las 8:00 p.m. horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro pactado a QCHO rounds,
frente al contendor TITO ACOSTA en la ciudad de IQUITOS
República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el
..... en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de DICIENTOS MIL INTIS (1/. 200.000.00) INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría Welter Jr. con 61 kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
..... (..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

El boxeador se compromete a pagar sus impuestos
de Ley.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los **27** **MARZO** **1989**

..... días de de
.....
ORLANDO ROMERO U.
BOXEADOR y L.E. o Pasaporte

.....
.....
PROMOTOR y L.E. o L.T.

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

.....
SECRETARIO

.....
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR

LUIS PAREDES (Chile)....Cat.Mosca; siete peleas realizadas
lro.en el Ranking de Chile.

ISAIAS CARVACHO (Chile). Cat.Supergallo;campeón de Gallo
de Chile; 20 peleas realizadas;
dos derrotas. Ganó a Benito Ba-
dilla, rankiado mundial.

NOTA: Ambos boxcadores tienen permiso de la Federación
Chilena de Boxeo para realizar una pelea cada uno
en el Perú; en poder del señor Oscar Terán, Presi-
dente de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional
del Perú.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería

TESORERIA

APLICACION	INTIS
CEDE	
SEMRED	
Autenticación	
Alquiler - Bares - Kioskos	
Alquiler locales deportivo	
Alquiler de Losas	
Alquiler de Casetas	
Estacionamiento de Vehículos	
Publicidad	
Servicio de luz	
1% Sobre Donaciones (Mat. deportivo y/o dinero).	
Otros Fondo de Garantía	1'300,000
TOTAL I/.	1'300,000

RECIBO Nº 1411 -89

He recibido de : Empresa Promotora
E H A P PROMOTIONS

La suma de Un Millon Treceenta
Mil

Intis

para aplicar a las cuentas que se detallan.

Lima 28 de 03 de 1989

Sello y firma del Tesorero o Encargado

cf. 186-FPB-89

Observaciones : Fondo de Garantía del
Festival de Boxeo Antioqueño a realizarse
en la Ciudad Iquitos del 01-04-89
Cheque nº 43235011 Interbac



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Autorización de Festival de Box Profesional.



INFORME N° 038-OAJ-89

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- La Federación Peruana de Box ha elevado para su correspondiente aprobación la solicitud formulada por la Empresa Promotora "GHAP PROMOTIONS", pidiendo autorización para la realización de un Festival de Boxeo Profesional Internacional para el día sábado 1° de Abril del presente año en el Coliseo Cerrado de la ciudad de Iquitos.

La Programación a realizarse es la siguiente :

1ra. Pelea.- Categoría Welter Jr. - 8 rounds.-

ORLANDO ROMERO

vs.

TITO ACOSTA

2da. Pelea.- Categoría Mini Mosca.- 8 rounds.- Internacional

RUBEN POMA
PERU

vs.

OSCAR "JINETE" VERGARA
CHILE

3ra. Pelea.- Categoría Super Gallo.- 8 rounds.- Internacional

MARIO BRONCANO
PERU

vs.

ISAIS COBARCHO
CHILE

- 2.- Esta OAJ opina procedente que el Instituto Peruano del Deporte otorgue la autorización para realizar un Festival de Boxeo Profesional Internacional para el día sábado 1° de Abril del presente año, en el Coliseo Cerrado de la ciudad de Iquitos con el auspicio de la Empresa Promotora "GHAP PROMOTIONS", de conformidad con lo dispuesto en el inc. 12 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte.

Lima, 31 de Marzo de 1989



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/89
TVM/sm
Exp. 1422-89